



ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA PRIVADA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TLAXCALA, CELEBRADA A LAS TRECE HORAS DEL QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS, EN LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON SEDE EN CIUDAD JUDICIAL, SANTA ANITA HUILOAC, APIZACO, TLAXCALA, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA:

- I. Verificación del quórum. -----
- II. Aprobación de las actas número 37/2023, 38/2023, 39/2023 y 41/2023. -----
- III. Análisis, discusión y determinación del oficio número DSP/467, recibido el ocho de junio de dos mil veintitrés, signado por el Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado. -----
- IV. Análisis, discusión y determinación del oficio número 1201, recibido el ocho de junio de dos mil veintitrés, signado por la Jueza Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc.
- V. Análisis, discusión y determinación del escrito recibido el nueve de junio de dos mil veintitrés, signado por la servidora pública adscrita al Consejo de la Judicatura del Estado. -----
- VI. Análisis, discusión y determinación del escrito recibido el siete de junio de dos mil veintitrés, signado por la servidora pública adscrita al Juzgado Mercantil y de Oralidad Mercantil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc. -----
- VII. Análisis, discusión y determinación del escrito recibido el treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés, signado por la

adscrita al Juzgado Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohténcatl. -----

- X. Análisis, discusión y determinación del oficio número SECJRH/1121/2023, recibido el doce de junio de dos mil veintitrés, signado por la Encargada del Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría Ejecutiva.
- XI. Análisis, discusión y determinación de la tarjeta recibida el doce de junio de dos mil veintitrés, signada por el Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva. -----
- XII. Análisis, discusión y determinación del oficio número CJET/CA/74/2023, recibido el trece de junio de dos mil veintitrés, signado por la Presidenta de la Comisión de Administración, integrante de este Cuerpo Colegiado. -----
- XIII. Cuenta de la Secretaría Ejecutiva con el calendario relativo al primer período vacacional del año dos mil veintitrés, para los servidores públicos del Poder Judicial del Estado, para su determinación. -----
- XIV. Análisis, discusión y determinación de los oficios número 590/IEM/06/DG/PAIMEF/2023, recibido el dos de junio de dos mil veintitrés, signado por la Directora del Instituto Estatal de la Mujer de Tlaxcala, así como la tarjeta recibida el doce de junio de dos mil veintitrés, signada por el Encargado del Departamento de Bienes Muebles e Inmuebles del Poder Judicial del Estado, por guardar relación entre sí. -----



**ACTA NÚMERO: 43/2023  
EXTRAORDINARIA**

XV. Análisis y discusión que conlleve a la determinación de personal diverso del Poder Judicial del Estado.

**ASISTENTES:** -----

**Licenciada Mary Cruz Cortés Ornelas, Presidenta del** -----

**Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - -** Presente-----

**Maestro Víctor Hugo Corichi Méndez, integrante del** -----

**Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala. - -** Presente-----

**Licenciada Violeta Fernández Vázquez, integrante** -----

**del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala.** Presente-----

**Licenciada Edith Alejandra Segura Payán, integrante** -----

**del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala.** Presente-----

**Licenciado Rey David González González, integrante** -----

**del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala.** Presente-----

**En uso de la palabra, la Secretaria Ejecutiva dijo:** le informo Presidenta que existe quórum legal para sesionar el día de hoy por encontrarse presentes los cinco integrantes de este Consejo; lo anterior, en términos del artículo 67, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**En uso de la palabra, la Magistrada Presidenta dijo:** en razón de existir quórum legal, declaro abierta la presente sesión para que todos los acuerdos que se dicten, tengan la validez que en derecho les corresponde.

En primer lugar, someto a consideración el orden del día de la

**VOTOS.**

**ACUERDO II/43/2023. Aprobación de las actas número 37/2023, 38/2023, 39/2023 y 41/2023. - - - - -**

Dada cuenta con las actas número 37/2023, 38/2023, 39/2023 y 41/2023, de este Órgano Colegiado que fueron agregadas al orden del día de la presente sesión para efectos de su revisión y aprobación, en términos del artículo 18, fracción IV, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se aprueban las actas número 37/2023, 38/2023, 39/2023 y 41/2023, de este Órgano Colegiado, por lo que se ordena a la Secretaria Ejecutiva recabar las firmas correspondientes. **APROBADO POR**

**UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO III/43/2023. Oficio número DSP/467, recibido el ocho de junio de dos mil veintitrés, signado por el Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado. - - - - -**

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Jefe del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado, manifiesta que, en atención al oficio 1482 que se adjunta al de cuenta, relacionado con la causa judicial 162/2020-VII, hace del conocimiento a este Cuerpo Colegiado que, ante la urgencia del despacho del asunto, se solicitó el auxilio y apoyo del Maestro Alfonso Hernández Cervantes, como perito en Náhuatl, para que atendiera el requerimiento del Juez Séptimo de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, en consecuencia, se le adeuda el pago de sus honorarios profesionales por la cantidad de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.), por su intervención, solicitando a este Cuerpo Colegiado



**ACTA NÚMERO: 43/2023  
EXTRAORDINARIA**

la autorización del pago correspondiente; al respecto, tomando en consideración los diversos acuerdos emitidos por este Órgano Colegiado, con relación a la autorización del pago de honorarios profesionales del Maestro Alfonso Hernández Cervantes, por sus intervenciones como perito en la causa judicial 162/2020-VII, en el que se solicitó su auxilio y apoyo por parte del Juez Séptimo de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, con el propósito de atender el requerimiento de pago en favor del citado perito interprete en Lengua Náhuatl, con fundamento en lo que establecen los artículos 45 y 103 del Código Nacional de Procedimientos Penales; 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 61 y 84 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9, fracciones XV, XVII, y 85, fracción IV, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del contenido íntegro del oficio y anexos de cuenta.
2. Autorizar el pago de los honorarios profesionales del Maestro Alfonso Hernández Cervantes, perito interprete en Lengua Náhuatl, por la cantidad de \$2,000.00 (Dos mil pesos 00/100 M.N.), siempre y cuando justifique su intervención en la audiencia referida en el oficio DSP/467 de cuenta.
3. Instruir a la Secretaria General de Acuerdos, a través del Departamento de Servicios Periciales del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para que, exhiba ante el área de Tesorería el soporte documental del requerimiento de pago.
4. Instruir al Tesorero del Poder Judicial del Estado, realizar el pago

**POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO IV/43/2023. Oficio número 1201, recibido el ocho de junio de dos mil veintitrés, signado por la Jueza Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc. -----**

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Jueza Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, rinde informe estadístico de las actividades correspondientes al mes de mayo de dos mil veintitrés, con relación al número de expedientes radicados, caducidades decretadas e inactividades procesales, solicitando sea agregado a su expediente personal, en función de sus actividades desarrolladas; al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; y, 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tener por presente a la Jueza Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, con el informe de cuenta, dando cumplimiento a lo que establece el artículo 47 fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.
2. Turnar dicho informe a la Consejera Visitadora del Juzgado en cita, para los efectos legales a que haya lugar.
3. En atención a la petición de la Jueza en cita, remítase copia del oficio de cuenta, a su expediente personal, para que surta los efectos legales correspondientes.

Comuníquese esta determinación a la Jueza Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, en vía de reiteración a la Consejera Visitadora del Juzgado. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**



**ACUERDO V/43/2023. Escrito recibido el nueve de junio de dos mil veintitrés, signado por la servidora pública adscrita al Consejo de la Judicatura del Estado. -----**

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, la servidora pública peticionaria, en atención a las manifestaciones vertidas, solicita, se le autorice la ampliación de gasto médico; al respecto, una vez analizada la solicitud, y tomando en consideración que la salud, es un derecho humano previsto en el artículo 4, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9 fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura; y 10 inciso d), de los Lineamientos para el Otorgamiento del Servicio de Salud del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala 2023, se determina:

Autorizar la ampliación de gasto médico a la servidora pública peticionaria, hasta por un importe equivalente del 20% del monto total que se tiene autorizado en los Lineamientos del Servicio de Salud para las Personas Servidoras Públicas 2023, en su artículo 10, inciso d).

Comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado y a la Encargada del Módulo Médico del Poder Judicial del Estado, con copia del escrito de cuenta, el cual contiene datos personales y sensibles de la servidora pública, en términos de los artículos 13, fracciones II y V, 14 y 39 fracción VIII, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tlaxcala, para los efectos legales conducentes, así como a la peticionaria.

**APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS, CON LA ABSTENCIÓN DE LA**

cantidad de \$ 3,850.00 (Tres mil ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), expedida por Karina Solares Gutiérrez, lo anterior, en atención a las circunstancias expuestas en dicho escrito; al respecto, tomando en consideración las circunstancias expuestas por la peticionaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4 de la Constitución Federal, 85 de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala, 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9 fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura; y 23 de los Lineamientos para el Otorgamiento del Servicio de Salud del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala 2023, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito y anexos de cuenta.
2. Instruir al Tesorero del Poder Judicial del Estado, dar el trámite respectivo al gasto médico de la servidora pública que nos ocupa y realizar el pago respectivo, en términos de los lineamientos en cita.

Con el original y anexos de cuenta, comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales correspondientes, así como a la peticionaria para su conocimiento y seguimiento. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO VII/43/2023. Escrito recibido el treinta y uno de mayo de dos mil veintitrés, signado por la servidora pública adscrita a la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado. - - - - -**

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, la servidora que nos ocupa, solicita se dé, de alta a su cónyuge, en el padrón del servicio médico que otorga el Poder Judicial del Estado, a los dependientes económicos; al respecto, tomando en consideración que



**ACTA NÚMERO: 43/2023  
EXTRAORDINARIA**

el artículo 8 de los Lineamientos para el Otorgamiento del Servicio de Salud del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala 2023, establece entre otros requisitos, la manifestación bajo protesta de la persona servidora pública, de que la persona que solicita afiliar es su dependiente económico y no cuenta con la prestación de atención médica por alguna otra institución pública y/o privada, luego entonces, si bien la peticionaria ha dado cumplimiento a los restantes requisitos, no así a la manifestación bajo protesta de que la persona a afiliar, es su dependiente económico; en consecuencia, con fundamento en los artículos 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9 fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura; 5 y 8 de los Lineamientos para el Otorgamiento del Servicio de Salud del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala 2023, se determina:

No autorizar el alta del servicio médico del dependiente económico (cónyuge) de la servidora pública adscrita a la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, por las razones expuestas.

Comuníquese lo anterior, a la persona servidora pública peticionaria, para los efectos legales correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD**

**DE VOTOS.**

**ACUERDO VIII/43/2023. Escrito recibido el doce de junio de dos mil veintitrés, signado por la servidora pública adscrita al Juzgado de lo Familiar del Distrito Judicial de Juárez. - - - - -**

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, la servidora pública que nos ocupa, solicita se autorice el pago del gasto que ampara la factura con folio fiscal número ce9945b4-e293-4747-a205-

----- de fecha veinte de marzo de dos mil veintitrés por la

de la Judicatura; y 23 de los Lineamientos para el Otorgamiento del Servicio de Salud del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala 2023, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito y anexos de cuenta.
2. Instruir al Tesorero del Poder Judicial del Estado, dar el trámite respectivo al gasto médico de la servidora pública que nos ocupa y realizar el pago correspondiente, en términos de los lineamientos en cita.

Con el original y anexos de cuenta, comuníquese esta determinación al Tesorero del Poder Judicial del Estado, para los efectos legales correspondientes, así como a la peticionaria para su conocimiento y seguimiento. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO IX/43/2023. Escrito recibido el doce de junio de dos mil veintitrés, signado por la servidora pública adscrita al Juzgado Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohténcatl. - - - - -**

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la servidora pública que nos ocupa, solicita el pago de la factura con número de folio fiscal 5F59B019-206E-42EF-B582-7C0B85C59ED7, correspondiente a la mensualidad número dieciséis, de un total de veinticuatro mensualidades que, consta el tratamiento de ortodoncia que se le está realizando, para que le sea reembolsado, lo anterior, en razón de que en el área de Tesorería no le recibieron su trámite, bajo el argumento de que la receta inicial que acompañó al gasto médico, refiere es por dos años, a partir del quince de enero de dos mil veintiuno, aclarando que ahí se establece que es por veinticuatro mensualidades, precisando que si bien ha transcurrido el tiempo estimado para realizar el tratamiento,



**ACTA NÚMERO: 43/2023  
EXTRAORDINARIA**

también, es cierto que no se ha concluido con dicho tratamiento, como lo justifica con la mensualidad que acompaña; al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85 de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala, 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 9 fracción XVII, del Reglamento del Consejo de la Judicatura; y 23 de los Lineamientos para el Otorgamiento del Servicio de Salud del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala 2023, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito y anexos de cuenta.
2. Turnar el escrito y anexos, a la responsable del Módulo Médico del Poder Judicial del Estado, para que, revise la documentación de cuenta y de estimarlo necesario, cite a la servidora pública al consultorio, a efecto de realizarle una revisión física y verificar su diagnóstico, con relación al tratamiento de ortodoncia que refiere, hecho que sea, dar cuenta a este Cuerpo Colegiado, para acordar lo que en derecho corresponda.

Comuníquese esta determinación a la Responsable del Módulo Médico del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos conducentes, así como a la servidora pública peticionaria, para su debido conocimiento y seguimiento. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO X/43/2023. Oficio número SECJRH/1121/2023, recibido el doce de junio de dos mil veintitrés, signado por la Encargada del Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría Ejecutiva.** .....

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Encargada del Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría Ejecutiva, informa que, derivado de las revisiones del registro

salida generaría una observación por falta de aplicación de los Lineamientos Generales para el Control de Puntualidad, Asistencia e Incidencia de los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado; al respecto, toda vez que del informe de cuenta, se advierte que, las y los servidores públicos con funciones jurisdiccionales y administrativas, adscritos a los Juzgados de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer y Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes, así como del Juzgado Civil y Familiar del Distrito Judicial de Morelos, todos del Poder Judicial del Estado, no registran su entrada ni salida, o bien, registran entrada y no salida, o solo salida, sin embargo, existe la necesidad de que el área de Recursos Humanos tenga un control de asistencia de todas y todos los servidores públicos del Poder Judicial del Estado; en consecuencia con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 5, 29 apartado C, fracción I y 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y anexos de cuenta.
2. Instruir a la Secretaria Ejecutiva a través del Departamento de Recursos Humanos, requiera mediante oficio al personal administrativo y jurisdiccional de los Juzgados de Control y de Juicio Oral de los Distritos Judiciales de Guridi y Alcocer y Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes, por conducto de los Administradores, con excepción de las y los Jueces, para que registren su entrada y salida en los biométricos, con el apercibimiento que de no dar cumplimiento a dicha instrucción, se procederá conforme lo estipulado en los



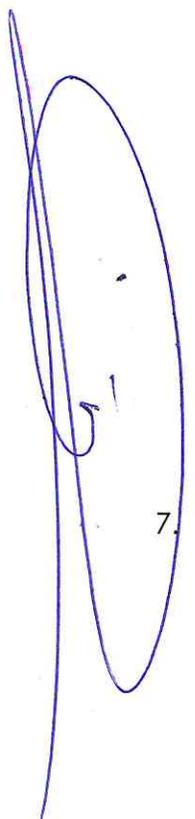
**ACTA NÚMERO: 43/2023  
EXTRAORDINARIA**

Lineamientos Generales para el Control de Puntualidad, Asistencia e Incidencias de los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, y este Órgano Colegiado, tomará las medidas legales correspondientes ante su incumplimiento.

3. Dadas las funciones que realizan las y los servidores públicos de los Juzgados en materia penal y la carga de trabajo de: Asistentes de Atención al Público, Asistentes de Notificaciones, Asistentes de Causa, Asistentes de Audiencia, Administradores de Juzgado y Asistentes de Tecnologías de la Información y Comunicación, de los Juzgados de Control y de Juicio Oral de los Distritos Judiciales de Guridi y Alcocer y Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes; Asistente de Notificaciones del Juzgado de Ejecución Especializado de Medidas Aplicables a Adolescentes, así como Diligenciaros del Juzgado del Sistema Tradicional Penal y Especializado en Justicia para Adolescentes, se les autoriza la dispensa del descuento que corresponda por el registro de entrada después de las ocho horas, sin que lo anterior, les exima de registrar su entrada y salida en biométricos.
4. Se reitera, la dispensa del registro de entrada y salida en los biométricos, por las funciones que realizan, a las y los Jueces de los diferentes Órganos Jurisdiccionales, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia, Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura, Tesorero, Contralor y Encargada del Centro Estatal de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado; asimismo, al Director del Instituto de Especialización Judicial, Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, Director de Transparencia, Protección de Datos

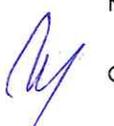


establece los Lineamientos Generales para el Control de Puntualidad, Asistencia e Incidencias de los Servidores Públicos del Poder Judicial, de no dar cumplimiento, se procederá conforme a la Ley correspondiente.



6. Instruir a la Secretaria Ejecutiva, para que, gire oficio a los servidores públicos cuyos nombres se precisan en el informe de cuenta, adscritos al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer y del Juzgado Civil y Familiar del Distrito Judicial de Morelos, para que, registren su hora de entrada y salida en los biométricos, en los horarios establecidos en los Lineamientos citados anteriormente, en caso de no cumplir, será motivo de rescisión laboral.

7. Finalmente, se instruye a la Contraloría del Poder Judicial del Estado, para que armonice los Lineamientos Generales para el Control de Puntualidad, Asistencia e Incidencias de los Servidores Públicos del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, conjuntamente con el Departamento de Recursos Humanos.



Comuníquese esta determinación a la Encargada del Departamento de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría Ejecutiva y al Contralor del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, así como a los Administradores de los Juzgados de Control y de Juicio Oral de los Distritos Judiciales de Guridi y Alcocer y Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes.

**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**



**ACUERDO XI/43/2023. Tarjeta recibida el doce de junio de dos mil veintitrés, signada por el Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva. - - - - -**

Dada cuenta con la tarjeta de referencia, en seguimiento al acuerdo VI/39/2023 de este Cuerpo Colegiado, mediante el cual, el Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, informa que, dada la naturaleza de la función que desempeñan los servidores públicos Federico Pérez Hernández, Genaro Tzompantzi Rodríguez y Juan Carlos Muñoz Cuatecontzi, resultan ser los más idóneos para asistir al curso de resina epóxica que se realizará los días veinticinco y veintiséis de junio del presente año, en la Ciudad de Huamantla, Tlaxcala, el cual tiene un costo de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por persona; ahora bien, del informe de cuenta, el Director de Recursos Humanos y Materiales, no justifica que los servidores públicos que propone sean los más idóneos para capacitarse, y fundamentalmente, que dicha capacitación represente un beneficio para el Poder Judicial del Estado, ni el impacto en las actividades diarias que realizan dichos servidores públicos; en consecuencia con fundamento en lo que establecen los artículos 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y 9, fracción XVII del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del informe de cuenta.
2. No autorizar a los servidores públicos el pago de la capacitación que solicitan, por las razones expuestas.

~~el trece de junio de dos mil veintitres, signado por la Presidenta de la Comisión de Administración, integrante de este Cuerpo Colegiado. - - -~~

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, la Presidenta de la Comisión de Administración, integrante de este Cuerpo Colegiado Licenciada Violeta Fernández Vázquez, en su calidad de ponente, remite el proyecto de Resolución Definitiva, dictado en el expediente de responsabilidad administrativa número 16/2022, para su análisis y determinación; al respecto, una vez analizado y discutido el proyecto de resolución mencionado, con fundamento en lo que establecen los artículos 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 3, fracción IV, 202 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 30 fracción I del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

Aprobar el proyecto de Resolución Definitiva, dictado en el expediente de responsabilidad administrativa número 16/2022, ordenándose engrosar al expediente en cita para el seguimiento respectivo.

Comuníquese esta determinación en vía de reiteración a la Consejera Ponente, para los efectos legales correspondientes. **APROBADO POR**

**UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XIII/43/2023. Cuenta de la Secretaría Ejecutiva con el calendario relativo al primer período vacacional del año dos mil veintitres, para los servidores públicos del Poder Judicial del Estado, para su determinación. - - - - -**

Dada cuenta con el calendario respecto del primer periodo vacacional del año dos mil veintitres, autorizado mediante acuerdo XIV/01/2023 de este Cuerpo Colegiado, para los servidores públicos del Poder Judicial



**ACTA NÚMERO: 43/2023  
EXTRAORDINARIA**

del Estado, el cual será del diecisiete al treinta y uno de julio de dos mil veintitrés; al respecto, con fundamento en los artículos 29 y 30 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 6, 61, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y 9 fracción X, del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, este Cuerpo Colegiado determina:

1. Tomar conocimiento del primer periodo vacacional del año dos mil veintitrés, que comprende del diecisiete al treinta y uno de julio, previamente autorizado por este Órgano Colegiado.
2. Se instruye al área de Recursos Humanos, establecer guardias en los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas como adelante se precisa.
3. Asimismo, durante el periodo vacacional se suspende el cómputo de plazos y términos, para reanudarse al día siguiente hábil en el punto en que fueron pausados, toda vez que se determina la suspensión, no la interrupción de los mismos.
4. Respecto de la guardia en los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas, se atenderá a lo siguiente:
  - A. La Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado y Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, para la atención de los asuntos urgentes de los que deban conocer los Plenos de ambos Órganos Colegiados.
  - B. La Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en atención a lo establecido en los artículos 94, tercer párrafo, del Código Nacional de Procedimientos Penales; y 539, del Código de Procedimientos Penales del Estado de Tlaxcala.

Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado de Tlaxcala, en atención a lo previsto en el artículo 94, párrafo tercero, del Código Nacional de Procedimientos Penales, debiendo establecerse en cada juzgado la guardia respectiva a cargo de uno de los jueces de esa adscripción. En términos de lo anterior, y toda vez que las funciones del Sistema Penal Acusatorio obedecen a períodos distintos, tómense las providencias para que los funcionarios judiciales de estos juzgados tomen las vacaciones de manera escalonada.

**E.** Por cuanto hace a las guardias en los Juzgados Familiares del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, para la atención en asuntos de naturaleza familiar urgentes, así como respecto de las medidas de protección previstas en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, éstas deberán realizarse en términos del acuerdo III/33/2018; quedando la guardia correspondiente del diecisiete al veintitrés de julio del año en curso, a cargo del Juzgado Primero Familiar; y del veinticuatro al treinta y uno de julio, a cargo del Juzgado Segundo Familiar, ambos del Distrito Judicial de Cuauhtémoc.

**F.** El Juzgado Primero de lo Laboral del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, para la atención de asuntos de conflictos colectivos de naturaleza económica y de huelga, en términos de lo establecido en los artículos 712, 900 y 928 fracción III, de la Ley Federal del Trabajo.

**G.** El Centro Estatal de Justicia Alternativa del Estado, en la sede de Ciudad Judicial, para mediar en asuntos de naturaleza familiar urgentes; asimismo, respecto de las medidas de protección previstas en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a efecto de facilitar y encausar su atención oportuna ante las



**ACTA NÚMERO: 43/2023  
EXTRAORDINARIA**

instituciones facultadas para su otorgamiento (Ministerio Público, Jueces Municipales y Policías).

H. Las personas servidoras públicas que tengan derecho a gozar de vacaciones, pero por necesidades del servicio deban cubrir la guardia, gozarán de ellas dentro del periodo comprendido de los meses de agosto y septiembre de dos mil veintitrés, en el número de días establecido en el artículo 30 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En términos de lo anterior y toda vez que las funciones del sistema penal acusatorio obedecen a períodos distintos, tómesese las providencias para que los funcionarios judiciales de estos juzgados tomen las vacaciones de manera escalonada.

Comuníquese esta determinación al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a las y los Jueces, Administradores de Juzgado, Centro Estatal de Justicia Alternativa del Estado, del Poder Judicial del Estado y responsables de áreas administrativas, para su observancia y efectos legales correspondientes; así como a la población en general, debiendo publicar el aviso respectivo en la página electrónica oficial del Poder Judicial del Estado. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XIV/43/2023. Oficio número 590/IEM/06/DG/PAIMEF/2023, recibido el dos de junio de dos mil veintitrés, signado por la Directora del Instituto Estatal de la Mujer de Tlaxcala.** .....

Dada cuenta con el oficio de referencia, relacionado con el espacio solicitado por la Directora del Instituto Estatal de la Mujer, para que profesionistas en Trabajo Social, Psicología y Derecho se instalen en un

correspondiente, realizara las acciones necesarias a efecto de verificar el espacio y en su momento, la entrega, lo que así dio cumplimiento, con fecha nueve de junio del año dos mil veintitrés, entregándose un espacio ubicado en la planta alta, de las instalaciones del Juzgado del Sistema Tradicional Penal y Especializado en Administración de Justicia para Adolescentes, ante la presencia de la Encargada de la Unidad de Igualdad de Género de este Poder Judicial, como se advierte del informe que rindió el Encargado del Departamento de Control de Bienes Muebles e Inmuebles; lo que informo en este acto, a los integrantes del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**XV/43/2023. DETERMINACIÓN DE PERSONAL DIVERSO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.**

**ACUERDO XV/43/2023.1. Escrito recibido el doce de junio de dos mil veintitrés, signado por el Licenciado Martín Ordoñez Pérez, Auxiliar Técnico adscrito al Centro Estatal de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado. - - - - -**

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, el Licenciado Martín Ordoñez Pérez, Auxiliar Técnico adscrito al Centro Estatal de Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado, con motivo del nacimiento de su hija el pasado diez de junio del año en curso, solicita licencia de paternidad por cuarenta y cinco días naturales con goce de sueldo, con efectos a partir del doce de junio de dos mil veintitrés; al respecto, tomando en consideración que el artículo 22 Bis de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, establece que los hombres trabajadores servidores públicos,



**ACTA NÚMERO: 43/2023  
EXTRAORDINARIA**

gozarán de una licencia de paternidad de cuarenta y cinco días naturales con goce de sueldo, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61 y 68 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

Autorizar al servidor público Martín Ordoñez Pérez, la licencia de paternidad solicitada, con efectos a partir del diez de junio de dos mil veintitrés, por los días que establece el artículo 22 Bis de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, por lo que dicha licencia fenecerá el veinticuatro de julio del mismo año, debiéndose reincorporarse al día hábil siguiente.

Comuníquese esta determinación al Director Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, así como al peticionario para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

**APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XV/43/2023.2. Escrito recibido el doce de junio de dos mil veintitrés, signado por la Licenciada Claudia Rosales Contreras, Adscrita al Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc.** .....

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, la Licenciada Claudia Rosales Contreras, Adscrita al Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, solicita licencia sin goce de sueldo al cargo que desempeña, con efectos a partir del veinte de junio al diez de agosto de dos mil veintitrés, para atender asuntos de carácter personal; al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos

Claudia Rosales Contreras, con efectos a partir del veinte de junio de dos mil veintitrés, al diez de agosto de este mismo año, una vez concluida ésta, deberá incorporarse al siguiente día hábil a su lugar de adscripción.

Comuníquese esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva y Tesorero del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, a la servidora pública peticionaria, a través del oficio respectivo. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XV/43/2023.3. Escrito recibido el ocho de junio de dos mil veintitrés, signado por Enrique Cahuantzi Escobar, Auxiliar Administrativo, adscrito al Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc.** - - - - -

Dada cuenta con el escrito de referencia, mediante el cual, Enrique Cahuantzi Escobar, Auxiliar Administrativo, adscrito al Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, solicita permiso para ausentarse de sus labores por el término de **un mes diez días**, sin goce de sueldo, con efectos a partir del doce de junio de dos mil veintitrés, para atender asuntos de carácter personal; al respecto, con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 61 y 68 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; y, 36 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se determina:

1. Tomar conocimiento del escrito de cuenta.
2. Autorizar licencia sin goce de sueldo al servidor público Enrique Cahuantzi Escobar, por el término de **un mes diez días**, con



**ACTA NÚMERO: 43/2023  
EXTRAORDINARIA**

efectos a partir del dieciséis de junio de dos mil veintitrés, una vez concluida ésta, deberá incorporarse al siguiente día hábil a su lugar de adscripción.

Comuníquese esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva y Tesorero del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, al servidor público peticionario, a través del oficio respectivo. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XV/43/2023.4. VENCIMIENTOS**

<b>SITUACIÓN ACTUAL</b>	<b>DETERMINACIÓN:</b>
LCDA. IRMA VELÁZQUEZ CRUZ  Jefa de Oficina Interina (Nivel 09), responsable del Centro Regional de Justicia Alternativa de Calpulalpan, Tlaxcala.  Vence encomienda como responsable del Centro Regional: 21-jun-23	Por necesidades del servicio se prorroga su interinato por un mes.
LCDO. EN INF. RAÚL AGUILAR MINOR  Auxiliar de Registro y Trámite Interino (Nivel 04), en funciones de Asistente de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC's), adscrito al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado de Tlaxcala.  Vence interinato: 22-jun-23	Por necesidades del servicio, se designa Auxiliar Administrativo Interino (Nivel 05), con las mismas funciones de Asistente de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC's), adscrito al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes del Estado de Tlaxcala, nombramiento que surte efectos a partir del diecinueve de junio de dos mil veintitrés y se prorroga su interinato por el término

el edificio "Palacio de Justicia"

Vence interinato: 30-jun-23

remuneración que será cubierto a partir del diecinueve de junio de dos mil veintitrés y se proroga su interinato por el término de tres meses, contabilizados a partir del primero de julio del año en curso.

LCDA. GUADALUPE AIBETH SOLANO ROMERO

Oficial de Partes Interina (Nivel 05), adscrita al Juzgado de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Morelos.

Vence interinato: 30-jun-23

Por necesidades del servicio se proroga su interinato por tres meses.

ANTONIO SOLANO MORALES

Taquimecanógrafo Interino (Nivel 03), adscrito al Juzgado de lo Familiar del Distrito Judicial de Zaragoza.

Vence interinato: 30-jun-23

Por necesidades del servicio se proroga su interinato por tres meses.

LCDA. MARÍA DEL CARMEN LARA CERVANTES

Asistente de Notificaciones Interina (Nivel 07), adscrita al Juzgado de Ejecución Especializado de Medidas Aplicables a Adolescentes y de Ejecución de Sanciones Penales.

Vence interinato: 30-jun-23

Por necesidades del servicio se proroga su interinato por tres meses.



**ACTA NÚMERO: 43/2023  
EXTRAORDINARIA**

<p>LCDA. ANA LAURA HERRERA SALAZAR</p> <p>Auxiliar de Registro y Trámite Interina (Nivel 04), adscrita al Centro Regional de Justicia Alternativa de Huamantla, Tlaxcala.</p> <p>Vence interinato: 30-jun-23</p>	<p>Por necesidades del servicio se prorroga su interinato por tres meses.</p>
<p>LCDO. RODRIGO EFRAÍN TRUJILLO HERNÁNDEZ</p> <p>Auxiliar de Juzgado Interino (Nivel 4), en funciones de Oficial de Partes, adscrito al Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc.</p>	<p>Por necesidades del servicio, se prorroga su interinato con el mismo nivel y cargo, en apoyo a la Oficialía de Partes del Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, para cubrir la licencia sin goce de sueldo de la Lcda. Claudia Rosales Contreras, con efectos retroactivos al seis de junio y con fecha de vencimiento diez de agosto del año en curso, al término, causa baja inmediata.</p>

Con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61 y 68 fracción I, 77 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por las razones asentadas en cada caso en particular y dadas las necesidades del servicio, se determinan las adscripciones y readscripciones de las personas servidoras públicas mencionadas, en los términos planteados, ordenando comunicar esta determinación al Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, al Contralor y Tesorero del Poder Judicial del Estado, al Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado en lo que corresponda, así como a las personas servidoras públicas mencionadas, para su conocimiento, efectos legales y administrativos a que haya lugar. **APROBADO POR**

y de Granda Mercantil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, únicamente para cubrir la licencia médica de noventa días de la Lcda. Anahí Lara Zempoalteca, con efectos a partir del dieciséis de junio de dos mil veintitrés, al vencimiento de la licencia, al término de esta causa baja inmediata.

LCDO. URIEL PÉREZ BRIONES

Auxiliar Técnico de Base (Nivel 3), adscrito al Instituto de Especialización Judicial.

Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se readscribe al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, con efectos a partir del diecinueve de junio de dos mil veintitrés, hasta nuevas instrucciones.

LCDO. NEMESIO FLORES SANTANDER

Proyectista de Juzgado Interino (Nivel 9), adscrito al Juzgado Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohtécatl.

Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se readscribe al Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, en sustitución de la Lcda. Areli Cortes Lira, con efectos a partir del diecinueve de junio de dos mil veintitrés, hasta nuevas instrucciones.

LCDA. ARELI CORTES LIRA

Proyectista de Juzgado Interina (Nivel 9), adscrito al Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc.

Por necesidades del servicio, con su mismo nivel y cargo, se readscribe al Juzgado Civil y Familiar del Distrito Judicial de Xicohtécatl, en sustitución del Lcdo. Nemesio Flores Santander, con efectos a partir del diecinueve de junio de dos mil veintitrés, hasta nuevas instrucciones.



**ACTA NÚMERO: 43/2023  
EXTRAORDINARIA**

<p>LCDO. DANIEL FLORES SÁNCHEZ</p> <p>Asistente de Atención al Público (Nivel 5), adscrito al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Sánchez Piedras y Especializado en Justicia para Adolescentes.</p>	<p>Por necesidades del servicio, se designa Asistente de Notificaciones (Nivel 7), adscrito al Juzgado de Control y de Juicio Oral del Distrito Judicial de Guridi y Alcocer, con efectos a partir del diecinueve de junio de dos mil veintitrés, hasta nuevas instrucciones, para ocupar la vacante que dejó la Lic. Fany Nava Nava.</p>
<p>LCDA. ALMA DELIA ROMERO FLORES</p> <p>Taquimecanógrafa Interina adscrita al Centro Regional de Justicia Alternativa de Zacatelco, Tlaxcala.</p>	<p>Por necesidades del servicio, con el mismo nivel y cargo, y se adscribe al Centro Regional de Justicia Alternativa de San Pablo del Monte, con efectos a partir del diecinueve de junio de dos mil veintitrés, al término del vencimiento de su interinato. En sustitución de la Licenciada María Fernanda Tejeda Gaona.</p>
<p>LCDA. OLIVIA CARMONA MORENO</p>	<p>Por necesidades del servicio, se designa Taquimecanógrafa Interina (Nivel 3), y se adscribe al Centro Regional de Justicia Alternativa de Zacatelco, Tlaxcala, en sustitución de la Licenciada Alma Delia Romero Flores; por el término de tres meses con efectos a partir del diecinueve de junio.</p>

Con fundamento en lo que establecen los artículos 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 61 y 68 fracción I, 77 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por las razones asentadas en cada caso en particular y dadas las necesidades

UNANIMIDAD DE VOTOS.

**ADENDUM**

**ACUERDO XVI/43/2023. Escritos recibidos el trece de junio de dos mil veintitrés, signados por el Jefe de Mantenimiento de la Dirección de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva y la Supervisora Operativa de la Corporación GALAHAD, por guardar relación entre sí. -----**

Dada cuenta con los escritos de referencia, mediante los cuales, informan los hechos ocurridos el viernes nueve de junio del año en curso, respecto de la falta de cable eléctrico, así como de los cables de tierras físicas de las antenas para rayos, las cuales encontraron tiradas, adjuntado ambas áreas, la evidencia fotográfica respectiva; al respecto, tomando en consideración los informes de cuenta, y a fin de deslindar responsabilidades referentes al robo o extravío del cableado de referencia, con fundamento en los artículos 45 Bis, 45 Quater; y 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento de los informe y anexos respectivos.
- 2.º Turnar el original de la documentación mencionada, a la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para efectos de que se presente la denuncia correspondiente ante la autoridad competente, dando el seguimiento respectivo para que, una vez que se tenga el resultado, se dé cuenta a este Órgano Colegiado para la determinación respectiva.



**ACTA NÚMERO: 43/2023  
EXTRAORDINARIA**

Comuníquese esta determinación a la Encargada de la Dirección Jurídica del Tribunal Superior de Justicia, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, así como al Director de Recursos Humanos y Materiales dependiente de la Secretaría Ejecutiva, y a la empresa "PROTECCIÓN GALAHAD, S.A. DE C.V.", por conducto de la Diligenciaria del Consejo de la Judicatura, para su conocimiento. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XVII/43/2023. Oficio número IEJ/761/2023, recibido el catorce de junio de dos mil veintitrés, signado por el Director del Instituto de Especialización Judicial del Poder Judicial del Estado. - - - - -**

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual, el Director del Instituto de Especialización Judicial, remite dos actas de hechos posiblemente constitutivos de falta de probidad y disposición por parte del servidor público cuyo nombre ahí se precisa; al respecto, en términos de los artículos 1, 3, 9 y 10 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 61, 68 y 118 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina:

1. Tomar conocimiento del oficio y acta de cuenta.
2. Remitir el original a la Contraloría del Poder Judicial del Estado, para efectos de su competencia, en atención a los hechos vertidos en dicha documentación.

Comuníquese esta determinación al Contralor del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y efectos legales correspondientes, así como al Director del Instituto de Especialización Judicial del Poder Judicial del Estado, para su conocimiento y seguimiento. **APROBADO**

**POR UNANIMIDAD DE VOTOS**

informa las acciones realizadas vía telefónica con el Instituto Interamericano de Derechos Humanos, a fin de recabar la información relativa al Curso sobre Control de Convencionalidad y el resultado obtenido; al respecto, previa revisión al contenido integral de la información proporcionada por el Director del Instituto de Especialización Judicial del Poder Judicial del Estado, en seguimiento al acuerdo II/41/2023, con fundamento en lo que establece el artículo 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se determina tomar conocimiento del informe de cuenta.

Con copia del mismo, comuníquese esta determinación a las Magistradas Anel Bañuelos Meneses, Marisol Barba Pérez y Fanny Margarita Amador Montes, adscritas a la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes y Sala Civil-Familiar del Tribunal Superior de Justicia del Estado, respectivamente, para su debido conocimiento. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**ACUERDO XIX/43/2023. Oficio número CJET/CCJEA/121/2023, recibido el quince de junio de dos mil veintitrés, signado por la Licenciada Edith Alejandra Segura Payán, Consejera integrante de este Cuerpo Colegiado. -----**

Dada cuenta con el oficio de referencia, mediante el cual la Consejera Edith Alejandra Segura Payán, en su calidad de ponente, remite el proyecto de resolución definitiva, dictado en el expediente de responsabilidad administrativa número 15/2022, para su análisis y determinación; al respecto, una vez analizado y discutido el proyecto de resolución mencionado, con fundamento en lo que establecen los



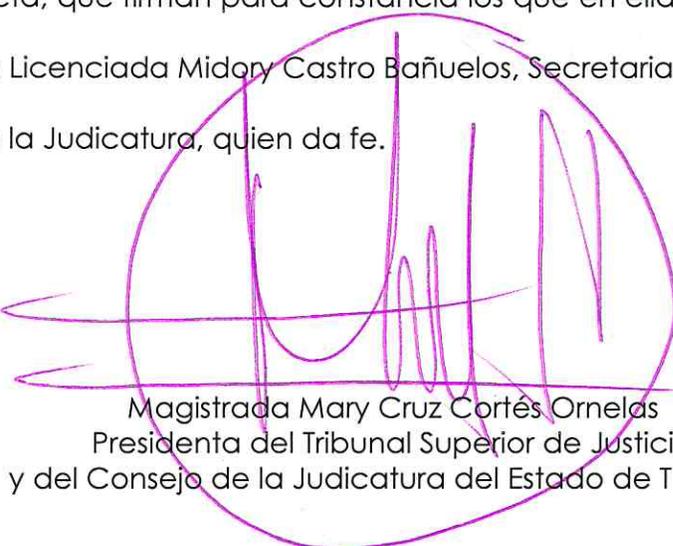
**ACTA NÚMERO: 43/2023  
EXTRAORDINARIA**

artículos 61 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado; 3, fracción IV, 202 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y 30 fracción I del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado, se determina:

Aprobar el proyecto de resolución definitiva, dictado en el procedimiento de responsabilidad administrativa número 15/2022; ordenándose engrosar al expediente en cita para el seguimiento respectivo.

Comuníquese esta determinación en vía de reiteración a la Consejera Ponente, para los efectos legales correspondientes. **APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

Al no haber otro asunto, siendo las catorce horas con veintiocho minutos de este día se declara concluida esta sesión extraordinaria privada del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, levantándose a presente acta, que firman para constancia los que en ella intervinieron, así como la Licenciada Midory Castro Bañuelos, Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura, quien da fe.

  
Magistrada Mary Cruz Cortés Ornelas  
Presidenta del Tribunal Superior de Justicia  
y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala

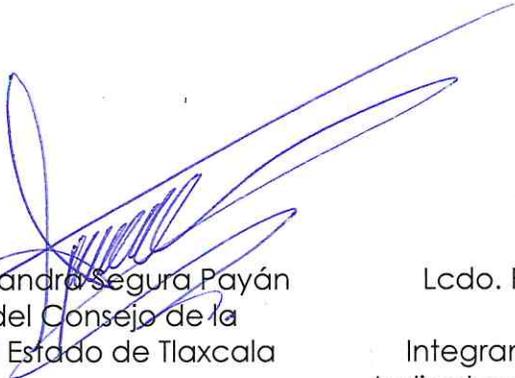
TRECE HORAS DEL QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.



Mtro. Víctor Hugo Corichi Méndez  
Integrante del Consejo de la  
Judicatura del Estado de Tlaxcala



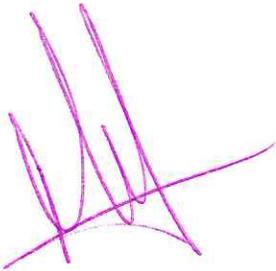
Lcda. Violeta Fernández Vázquez  
Integrante del Consejo de la  
Judicatura del Estado de Tlaxcala



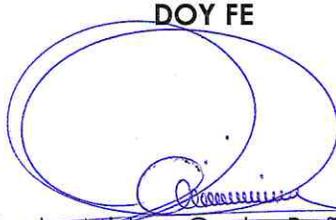
Lcda. Edith Alejandra Segura Payán  
Integrante del Consejo de la  
Judicatura del Estado de Tlaxcala



Lcdo. Rey David González  
González  
Integrante del Consejo de la  
Judicatura del Estado de Tlaxcala



**DOY FE**



~~Lcda. Lidery Castro Bañuelos~~  
Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala.